



## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES** **Resolución N° 1212**

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02423629—GDEMZA-DGEYGICS#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud solicita unificar las prácticas de control de infecciones en todos los establecimientos que cuentan con internación en la Provincia, a los fines de garantizar una atención segura, de calidad y tendiente a la equidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) son aquellas que se producen como consecuencia de la atención sanitaria de los pacientes y representan un importante problema de salud pública y en la seguridad del paciente, que tiene repercusiones en la morbilidad, la mortalidad y la calidad de vida de los pacientes. Entre un 3% y un 17% de los pacientes que requieren internación se ven afectados por esta problemática, contribuyendo al incremento de la mortalidad en aproximadamente un 4% y causando directamente cerca del 1% de las muertes. La Organización Panamericana de la Salud estima que uno de cada veinte pacientes ingresados en un hospital contraerá una infección, simplemente por el hecho de estar hospitalizado. De manera alarmante, para algunos de los patógenos causantes de IACS, no existe tratamiento antibiótico eficaz, por lo cual se deben invertir grandes sumas en infraestructura y equipamiento para limitar la diseminación de la infección;

Que a nivel mundial se ha evidenciado un incremento de las infecciones por gérmenes multirresistentes (resistentes a múltiples antibióticos) agravado por la pandemia de COVID-19. Se estima que más de 10 millones de personas podrían morir a causa de las infecciones por bacterias resistentes para el año 2050, acortándose este período debido al impacto devastador por el sobreuso durante la época de pandemia, considerándose por muchos científicos que las infecciones por estos microorganismos representarán la próxima pandemia y que hay que tomar medidas lo antes posible para actuar antes de que esto se produzca;

Que por Resolución N° 1465/20, se creó la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, teniendo entre sus objetivos “planificar, diseñar e implementar planes, estrategias y políticas destinadas a la investigación, control, seguimiento y evaluación de las enfermedades a través de un enfoque integral que incorpore instrumentos de gestión de la calidad y aspectos claves como es la seguridad del paciente y la gestión del riesgo en el tratamiento de la prevención y control de las enfermedades”;

Que por Decretos N° 1374/2021 y N° 2077/2021 se han establecido Convenios Provinciales con ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos Malbrán) y con VIHDA (Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina);

Que mediante Resolución N° 296/20 se creó el Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias,



**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Establecer como finalidad del Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (CPPCI) la de lograr un consenso provincial, con el objeto de unificar las prácticas de control de infecciones, en todos los establecimientos que cuentan con internación en la Provincia, a fin de garantizar una atención segura, de calidad y tendiente a la equidad.

Artículo 2º- El CPPCI tendrá como funciones:

- Generar consenso local respecto a distintas temáticas de prevención y control de infecciones y uso adecuado de antimicrobianos, basadas en la mejor evidencia científica disponible, estableciendo Guías y Recomendaciones Provinciales respecto a la prevención y al manejo de IACS en las instituciones de salud.
- Actualizar los lineamientos establecidos según nueva evidencia científica que surja.
- Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria en el desarrollo de la planificación estratégica del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones.
- Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria en la adaptación e implementación del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones.
- Asesorar a la autoridad sanitaria sobre temas relacionados con la prevención y control de infecciones para desarrollar trabajos de investigación útiles para la Provincia.
- Difundir en sus instituciones las guías, normas y protocolos y realizar las medidas necesarias para implementar las actividades de vigilancia, docencia en las Instituciones públicas, privadas y de seguridad social que representen.

Artículo 3º- Establecer la constitución del CPPCI:

A los fines de su funcionamiento el CPPCI se dividirá en dos Comités: Un Comité de Coordinación Central y un Comité Ampliado Interinstitucional.

Ambos trabajarán conjunta e interdisciplinariamente abarcando todas las profesiones y especialidades de salud que manejan el flagelo de la prevención, control y vigilancia de control de infecciones asociadas al cuidado de la salud: médicos infectólogos, licenciados en enfermería que trabajan en temas de control de infecciones, farmacéuticos especialistas en esterilización y prescripción hospitalaria de antimicrobianos y microbiólogos, pudiendo requerirse la presencia de otros especialistas según las distintas temáticas a tratar.

**COMITÉ DE COORDINACIÓN CENTRAL.**

El Comité de Coordinación Central estará integrado por representantes del Programa Provincial



de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud de la Dirección General de Epidemiología y Control Integral de la Calidad en Salud (dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Políticas Públicas Sanitarias); la Red de Laboratorio; la Dirección de Farmacología y el Departamento de Enfermería. Asimismo será presidido por autoridades del Ministerio, en calidad de Presidente y Vicepresidente y conformado por los profesionales que se mencionan:

Presidente: Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, DNI N° 17.257.136

Vicepresidente: Sra. Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, Odont. Mariana Álvarez, DNI N° 17.544.974

Integrantes del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud:

Dra. Andrea Falaschi, DNI N° 18.446.818, Médica Pediatra, Infectóloga, Directora General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud

Dra. María Carolina, Aguirre, DNI N° 27.785.048, Médica Pediatra, Infectóloga, Integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Lic. En Enfermería Patricia Robledo, DNI N° 27.269.978, integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Farm. Marcela Verónica Mussé, DNI N° 31.839.194, Farmacéutica especialista en Farmacia Hospitalaria, Integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Dirección de Farmacología:

Farm. Cecilia Orueta, DNI N° 23.276.230, Farmacéutica especialista en Esterilización y Productos Médicos

Farm. Claudia Elizabeth Quiroga, DNI N° 22.939.704, Farmacéutica Clínica

Farm. María Teresa Miranda, DNI N° 24.520.372, Farmacéutica especialista en Esterilización y Productos Médicos

Departamento de Enfermería:

Lic. en Enfermería Ana Mercedes Masmouk, DNI N° 12.929.456

Red de Laboratorios:

Bioq. Carlos Espul, DNI N° 13.806.827, Bioquímico especialista en Virología

Bioq. Beatriz García, DNI N° 16.222.737, Bioquímica especialista en Microbiología

Bioq. Flavia Lorena Contreras, DNI N° 23.955.697, Bioquímica especialista en Microbiología



---

## COMITÉ AMPLIADO INTERINSTITUCIONAL.

El Comité Ampliado Interinstitucional estará conformado por un representante de cada Hospital, siempre que éste cuente con un Área/ Programa de control de IACS

Cada Hospital deberá designar de forma anual a su representante, quien podrá ser nombrado nuevamente para ocupar este lugar por periodos iguales.

### Funciones:

Los representantes tendrán la función de adoptar, adaptar y consensuar con sus equipos hospitalarios de control de infecciones las normativas emanadas por el Comité Provincial de IACS.

Se designan para el periodo 2022/2023 a los siguientes profesionales:

Hospital Central: Lic. en Enfermería Nieves Capriolo, DNI N° 30.108.464

Hospital "Luis C. Lagomaggiore": Dra. Silvia Attorri, DNI N° 16.038.237, Médica Infectóloga

Hospital "Dr. Humberto J. Notti": Lic. en Enfermería Érica López, DNI N° 29.574.549

Hospital "Teodoro J. Schestakow": Lic. en Enfermería Margarita Toledo, DNI N° 20.452.666

Hospital "Diego Paroissien": Dra. Andrea Japaze, DNI N° 29.335.210, Médica Infectóloga

Hospital "Antonio Scaravelli", Dra. Natalia Moyano, DNI N° 25.742.129, Médica Infectóloga

Hospital "Enfermeros Argentinos", Dra. Eliana Daffinoti, DNI N° 30.198.178, Médica Infectóloga

Hospital "Ministro Dr. Ramón Carrillo", Licenciado en Enfermería Marcos Mariano Guayama, DNI N° 21.740.303

Hospital El Carmen (OSEP): Dra. Noelia Sofía Linero, DNI N° 25.849.018, Médica Infectóloga

Hospital Pediátrico "Alexander Fleming" (OSEP): Dr. Leonardo Mannino, DNI N° 25.354.721, Médico Pediatra, Infectólogo

Hospital Español de Mendoza: Lic. en Enfermería Mónica Tarcalla, DNI N° 14.524.838

Clínica de Cuyo: Farm. Mirta Guidone, DNI N° 17.021.691, Farmacéutica especialista en Esterilización

Hospital "Santa Isabel de Hungría": Lic. en Enfermería Laura Moreno Rey, DNI N° 32.926.887

Hospital Privado Quirúrgico y Clínico, Dra. María Victoria Codina, DNI N° 27.786.769, Médica Infectóloga

Artículo 4º- Todos los lineamientos aprobados por este Comité, al igual que las actualizaciones



de los mismos y anexos serán publicados en el sitio web oficial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar).

Artículo 5°- Establecer el cumplimiento obligatorio de estos lineamientos al igual que sus actualizaciones y anexos en todos los establecimientos de salud de la Provincia, tanto de gestión estatal como privada.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/07/2022	31663